



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 493 Fecha: 30 DIC. 2020

30 DIC. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 584 - 2020-GRC-GA

Callao, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 7415-2020-GRC/GA-OL del 23 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 415-2020-GRC-GA del 08 de octubre de 2020, se aprobó la modificación del Expediente de Contratación para la "**Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: Protección del Talud Superior de la Costa Verde - Tramo Callao**", en atención a la modificación de los Términos de Referencia efectuado por el área usuaria en virtud a las consultas y observaciones de los participantes así como a las observaciones realizadas por el Equipo de Asistencia Técnica del OSCE en el procedimiento de selección Concurso Público N° 0001-2020-Región Callao, no habiendo variado el monto del Valor Referencial el mismo que asciende a la suma de **S/ 577,014.20** (Quinientos Setenta y Siete Mil Catorce con 20/100 soles), incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución para el servicio de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2020-GRC-GA, del 13 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2020-Región Callao, para la *Contratación del Servicio de Consultoría de Obras Supervisión de la Obra: "Protección del Talud Superior de la Costa Verde - Tramo Callao"*, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Ing. Fidel Vargas Alcántara (miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Wilfredo Inciso Morales (Miembro Suplente) e Ing. Carlos Donato Villegas (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2020-GRC-GA del 30 de marzo de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección, designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** perteneciente al OEC como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 174-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se resuelve reconstituir el Comité de Selección designándose al **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga** perteneciente al OEC como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 270-2020-GRC-GA del 10 de agosto de 2020, se reconstituyó el Comité de Selección designándose a la **C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes** perteneciente al OEC como Presidente Titular y al **Ing. Víctor Castañeda Vía**, como Segundo Miembro Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 473-2020-GRC-GA del 30 de octubre de 2020, se reconstituyó el Comité de Selección designándose a la **Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas** y al **Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo**, como Primer Miembro Titular y Primer Miembro Suplente respectivamente, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;





Que, mediante Resolución Gerencial N° 506-2020-GRC-GA del 27 de noviembre de 2020, se reconformó el Comité de Selección designándose al **Ing. Iván Máximo Mayor Santos**, como Segundo Miembro Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 7415-2020-GRC/GA-OL del 23 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración que, mediante Memorando N° 2375-2020-GRC/GRI del 17 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 2166-2020-GRC/GRI-OCV del 17 de diciembre de 2020, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconformación del Comité de Selección en virtud al Informe N° 072-2020-GRC/GRI-OCV-PSMH de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Ing. Piedad Santa María Huertas, quien expone los motivos por los cuales se ve imposibilitada de realizar labores como miembros de Comité y propone en su reemplazo al Arq. Jorge Javier Vidal Olivera; asimismo, la Oficina de Logística, adjunta copia del Memorando N° 911-2020-GRC/GA-ORH del 14 de diciembre de 2020, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos comunicó al señor Jesús Anddy Martínez Gavancho, que dicha Jefatura en atención al Memorando N° 3640-2020-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, dispone su reubicación a la Oficina de Tesorería y propone en su reemplazo al C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores; por tales motivos solicita la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2020-Región Callao;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”. 44.8: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses o otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)”* resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0037-2020-Región Callao derivado del Concurso Público N° 001-2020-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obras Supervisión de la Obra: “Protección del Talud Superior de la Costa Verde –Tramo Callao”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes
(OEC)

Arq. Jorge Javier Vidal Olivera

(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Ing. Iván Máximo Mayor Santos

(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Presidente

Miembro

Miembro

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 493 Fecha: 30 Dic. 2020



MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores
(OEC)

Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo

(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Ing. Carlos Donato Villegas

(Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 493 Fecha: 30 DIC. 2020



